

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTE OFICIAL

OBRAS PÚBLICAS

(Gaceta del día 12 de Noviembre)

PRESIDENCIA

DR. CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real-Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Negociado 1.º

El ilmo. Sr. Director General de Administración local, en virtud de lo que me dice lo que sigue: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, por motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Toribio González, Alcalde del Ayuntamiento de Garrafe, contra providencia de este Gobierno revocando un acuerdo del Ayuntamiento que denegó la revisión de otro adoptado en 14 de Abril de 1894, condepondo a D. Joaquín González al pago de pesetas, sirvase V. S. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se ha dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y demás efectos.
León, 12 de Noviembre de 1895.
El Gobernador,
José Armero y Peñalver.

Negociado 3.º—Orden público

Han desaparecido de Mansilla, el día 4 del actual, dos bueyes de la propiedad de D. Manuel Alonso, de las señas siguientes: Uno negro, entero, de tres años, con dos rayas en la cadera izquierda hechas á tijera, llevando un ramal en los cuernos; el otro pardo, tuerto del ojo derecho, y lleva la misma marca, en el lomo la señal VIII, con un ramal en los cuernos.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, á fin de que de ser hallados lo pongan en conocimiento de este Gobierno, para su entrega á los interesados.
León 11 de Noviembre de 1895.
El Gobernador,
José Armero y Peñalver

Sección de Boñar al puerto de Tarna

RELACION nominal rectificada de los propietarios á quienes en todo ó parte se ocupan fincas con la construcción de las obras del tzo tercero de dicha carretera, en el término municipal de Lillo.

Número de finca	Nombres de los propietarios	Nombres de los arrendatarios	Superficie	Clase de finca
1	D. Hilario Diez	ANNZA	Camposolillo	Tierra
2	Manuel del Prado	Idem	Idem	Prado
3	Agustín Alonso	Redipollos	Idem	Tierra
4	Felix del Barrio	Idem	Idem	Idem
5	Felix del Barrio	Idem	Idem	Prado
6	Manuel del Prado	Camposolillo	Idem	Tierra
7	D. Agustín Diez	Idem	Idem	Prado
8	D. Justo Lavin y Leonardo Alonso	Idem	Idem	Tierra
9	Compradores del Conde	Idem	Idem	Idem
10	D. Justo Lavin	Idem	Idem	Idem
11	Leonardo Alonso	Idem	Idem	Idem
12	Isidro Rodríguez	Redipollos	Idem	Prado
13	Felix del Barrio	Boñar	Idem	Tierra
14	Francisco Diez	Camposolillo	Idem	Prado
15	Manuel González	Idem	Idem	Tierra
16	José Fernández	Idem	Idem	Idem
17	Manuel González	Camposolillo	Idem	Idem
18	Saudilio Alonso	Redipollos	Idem	Idem
19	Maximiano Yega	Mansilla de las Mulas	Idem	Prado
20	Isidro Martínez	Camposolillo	Idem	Idem
21	Mariano Bayón	Redipollos	Idem	Idem
22	Leonardo Alonso	Camposolillo	Idem	Idem
23	Lorenzo García	Idem	Idem	Idem
24	Hilario Diez	Idem	Idem	Idem
25	Francisco Diez	Idem	Idem	Idem
26	Leonardo Alonso y Justo Lavin	Idem	Idem	Idem
27	Manuel González	Idem	Idem	Idem
28	Herederos de Isidro Alonso	Cosme Rodríguez	Idem	Idem
29	D. Agustín Diez	Federico Suárez	Idem	Idem
30	D. Isidro Rodríguez	Lorenzo del Rio	Redipollos	Idem
31	D. Emilia del Barrio	Manga González	Camposolillo	Idem
32	D. Vicente Alonso	El mismo	Idem	Idem
33	D. María González	Idem	Redipollos	Idem
34	D. David Merino	Idem	Camposolillo	Idem
35	Hilario Diez	Idem	Idem	Idem
36	Lorenzo del Rio	Idem	Idem	Prado
37	Tomás García	Idem	Idem	Idem
38	Teófilo Mateo	Idem	Idem	Idem
39	Robustiano Alonso	Idem	Lillo	Idem

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de treinta días, según previene el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

León 28 de Octubre de 1895.—El Gobernador civil interino, J. Francos.

DIPUTACION PROVINCIAL.

DÉBITOS POR CONTINGENTE PROVINCIAL

Circular

Vista la precaria situación de fondos en que se halla la Caja provincial, y teniendo en cuenta las muchas é ineludibles obligaciones que sobre la misma pesan, la Diputación provincial, en sesión de ayer, acordó

publicar en este periódico oficial la presente circular, á fin de que si transcurrieron quince días sin que los Ayuntamientos deudores hayan ingresado los descubiertos que tienen por referido concepto, hasta fin del año económico de 1894-95, se expidan por la Ordenación de pagos las comisiones de apremio. Asimismo resolvió quedan levantadas todas las comisiones pendientes hoy, y que se refieren á descu-

biertos hasta fin del ejercicio de 1893-94.

Lo que en cumplimiento de referido acuerdo, y á fin de que llegue á conocimiento de los Municipios deudores, se publica en el Boletín oficial.

León y Noviembre 9 de 1895.—El Presidente, José R. Vázquez.—P. A. de la D. P.: El Diputado Secretario, Luciano Manrique.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Débitos de los Ayuntamientos Circulares.

Esta Delegación de Hacienda llama la atención de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia acerca de los débitos que les resultan por todos conceptos, y muy especialmente por los de años anteriores, de contribuciones é impuestos,

á fin de que dentro de este mes, precisamente, llegan el mayor ingreso posible, evitándose de este modo el que tenga que molestárseles con ejecuciones de apremio, y sobre todo, con que haya necesidad de que se les declare responsables de todos aquéllos que no se encuentren justificados, á causa de no haber cumplido con los preceptos reglamentarios.

León 12 de Noviembre de 1905.— El Delegado de Hacienda, Eustaquio López Pulido.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

Hallándose vacantes los cargos de Recaudadores y Agentes ejecutivos que se expresan á continuación, se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de aquellos que deseen obtener dichos destinos, cuyas fianzas y premios de cobranza son los figurados en la misma.

Zonas.	Pueblos que la componen.	Cargos vacantes.	Importe á la fianza. Pesetas.	Tanto por 100 de premio de cobranza. Pesetas Cts.
PARTIDO DE ASTORGA.				
5.ª	Truchas	Agente ejecutivo.	300	»
PARTIDO DE LA BAÑEZA.				
2.ª	Castrocalbón. Castrocontrigo. San Esteban de Nogales.	Agente ejecutivo.	400	»
PARTIDO DE LEÓN.				
1.ª	León	Agente ejecutivo.	2.100	»
3.ª	Riosoco de Tapia. Cimanes del Tejar. Carrocera. Onzonilla.	Recaudador. Agente ejecutivo.	3.400 300	1 45
4.ª	Vega de Infanzones. Villaturiel. Gradefes.	Recaudador.	13.400	1 45
5.ª	Mansilla Mayor. Mansilla de las Mulas. Santovenia de la Valdovincina. Chozas.	Recaudador. Agente ejecutivo.	4.000 400	1 45
6.ª	Valverde del Camino. Villadangos.	Agente ejecutivo.	700	»
7.ª	Vegas del Condado. Villasbariego.	Agente ejecutivo.	300	»
8.ª	Valdefresno.	Agente ejecutivo.	600	»
PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES				
Usa.	Murias de Paredes. Barrios de Luna. Láncara. La Majúa. Valdesamario. Santa María de Ordás. Las Omañas. Palacios del Sil. Cabrillanes. Vegarrienza. Soto y Amio. Campo de la Lomba. Riello. Villablino.	Agente ejecutivo.	2.200	»
PARTIDO DE RIAÑO.				
Usa.	Riaño. Villayandro. Acevedo. Burrón. Valderrueda. Maraña. Prado. Renodo. Boca de Huérgano. Posada de Valdeón. Oseja de Sajambre. Cistierna. Lillo. Salamón. Reyero. Vegamián. Priore.	Agente ejecutivo.	1.700	»

PARTIDO DE PONFERRADA.

Usa.	Ponferrada. Alvares. Bembibre. Folgoso de la Ribera. Iguñeta. Cabañas-raras. Cubillos. Lago de Carucedo. Priaranza del Bierzo. Borrenes. San Esteban de Valdueza. Benusa. Puente de Domingo Flórez. Castrillo de Cabrera. Congosto. Castropodame. Encinedo. Fresnedo. Los Barrios de Salas. Molinaseca. Noceda. Páramo del Sil. Toreno.	Agente ejecutivo.	4.400	»
------	---	-------------------	-------	---

PARTIDO DE SAHAGÚN.

1.ª	Cea. Villamol. Villamizar. Villamartin de D. Sancho.	Recaudador. Agente ejecutivo.	3.300 300	1 70
2.ª	Villaselán. Sabelices del Río. Villazaño.	Recaudador. Agente ejecutivo.	8.700 900	2 »
3.ª	Grajal de Campos. Joarilla. Sahagún. Escobar de Campos.	Recaudador. Agente ejecutivo.	4.700 500	1 70
4.ª	Gallegrillos. Gordaliza del Pino. Vallecillo.	Recaudador. Agente ejecutivo.	10.800 1.100	1 70
5.ª	Santa Cristina. El Burgo. Villamoratal.	Recaudador. Agente ejecutivo.	5.000 500	1 70
6.ª	Almanza. Canalejas. Castromudarra. Villaverde de Arcayos.	Recaudador. Agente ejecutivo.	4.400 400	2 »
8.ª	La Vega de Almanza. Cabanico. Bercianos del Camino. Calzada del Coto. Joara. Castrotierra.	Recaudador.	4.200	1 70

PARTIDO DE VILAFRANCA.

Usa.	Vilafranca. Paradaseca. Fabero. Vega de Espinareda. Saucedo. Arganza. Camponaraya. Cacabelos. Carracedelo. Candín. Peranzanes. Valle de Finolledo. Berlanga. Balboa. Burias. Trubadelo. Vega de Valcarco. Corullón. Oencia. Portela de Aguiar. Villadecanes.	Agente ejecutivo.	2.900	»
------	--	-------------------	-------	---

PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN.

1.ª	Ardón. Valdevimbre. Cubillas de los Oteros. Fresno de la Vega. Villacé.	Recaudador.	8.800	1 65
2.ª	Villamañán. San Millán. Villademor. Torre de los Guzmanes. Algadefe. Villamandos.	Recaudador. Agente ejecutivo.	7.600 800	1 65
3.ª	Villaquejida. Cimanes de la Vega. Villafra.	Recaudador.	7.600	1 65

4.ª	Valderas.....	Agente ejecutivo.	800	»
	Castilfalé.....			
6.ª	Matanza.....	Recaudador.....	8.000	»
	Izagre.....			
8.ª	Valverde Enrique.....	Recaudador.....	8.900	»
	Matadón de los Oteros.....			
	Cabrerros del Río.....			
	Valencia de D. Juan.....			»
	Pajares de los Oteros.....			
	Campo de Villavidel.....			

esta Delegación, expresando la clase de valores en que han de constituir la fianza; pudiendo adquirir de la Tesorería de Hacienda de esta provincia cuantas noticias ó datos juzgare necesarios para conocer el importe de la recaudación en la Zona en que pretendan desempeñar el cargo, así como de los deberes y atribuciones que las disposiciones vigentes señalan á dichos funcionarios, las cuales podrán conocer en el anuncio publicado en el **BOLÉTIN OFICIAL** de esta provincia, número 114, de 12 de Mayo de 1891.

Las fianzas que se constituyan en garantía de estos cargos, serán definitivas, no admitiéndose, como provisionales, las prestadas al Banco de España.

León 8 de Noviembre de 1895.—El Delegado de Hacienda, Eustaquio López Pulido.

Los que deseen obtener alguno de los indicados cargos, lo solicitarán en instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACION de los expedientes de excepción de venta de terrenos de aprovechamiento común y dehesas boyales que, con arreglo al art. 3.º del Real decreto de 20 de Septiembre último, se considera terminada su instrucción por no haberse justificado en tiempo hábil ó carecer de personalidad los solicitantes:

Número de expedientes	Concepto en que solicitan la excepción	Pueblos	Ayuntamientos	Causas que lo motivan
1	Aprovechamiento común.....	Valdespino.....	Santiago Millas.....	Falta de justificación
2	»	Buetauga.....	San Martín de Moreda.....	Idem
3	»	Valle de Finolleto.....	Idem.....	Idem
4	»	Quintanilla.....	Encineto.....	Idem
5	»	Valdellorma.....	La Ercina.....	Idem
6	»	Peposelo.....	San Martín de Moreda.....	Idem
7	»	San Martín de Moreda.....	Idem.....	Idem
8	»	Valcabado.....	Ronsuelos del Páramo.....	Idem
9	»	Folleto.....	Pola de Gordón.....	Idem
10	»	Villarodrigo.....	Villaquilambre.....	Idem
11	»	Oseja, Soto, Ribota y Vierdes y Pío	Oseja de Sajambre.....	Idem
12	Dehesa boyal.....	Riego de Ambrós.....	Molinaseca.....	Idem
13	Aprovechamiento común.....	Paradasolana.....	Idem.....	Idem
14	Dehesa boyal.....	Onamio.....	Idem.....	Idem
15	Aprovechamiento común.....	Quintanilla.....	Cebanico.....	Idem
16	»	La Riva.....	Idem.....	Idem
17	»	Valle de las Casas.....	Idem.....	Idem
18	»	Otero y Lillo.....	Fabero.....	Idem
19	»	Portilla.....	Barrios de Luza.....	Idem
20	»	Cabañeros.....	Laguna de Negrillos.....	Idem
21	»	Granja de San Vicente.....	Alvares.....	Idem
22	»	Abelgas.....	Láncara.....	Idem
23	Dehesa boyal.....	Idem.....	Idem.....	Idem
24	Aprovechamiento común.....	Villeza.....	Villacé.....	Idem
25	»	Laguna de Somoza.....	Val de San Lorenzo.....	Idem
26	»	Conforco.....	Laguna de Negrillos.....	Idem
27	»	Vozmediano.....	Boñar.....	Idem
28	»	Felechas.....	Idem.....	Idem
29	»	Santa Elena de Jamuz.....	Santa Elena de Jamuz.....	Por no haber subsanado los defectos advertidos por la Abogacía del Estado
30	»	Castrillo de Cepeda.....	Villamegil.....	Idem
31	»	Mora.....	Barrios de Luna.....	Idem
32	»	Ardón.....	Ardón.....	Idem
33	»	Villasumil.....	Candín.....	Idem
34	»	Nora.....	Alja de los Melozes.....	Idem
35	»	Langre y San Miguel.....	Berlanga.....	Idem
36	»	Mondreganes.....	Cebanico.....	Falta de justificación
37	»	Torneros de Jamuz.....	Quintana y Congosto.....	Idem
38	»	Acebo.....	Molinaseca.....	Idem
39	»	Matadón de los Oteros.....	Matadón de los Oteros.....	Idem
40	»	Palacios de Jamuz.....	Quintana y Congosto.....	Idem
41	»	Herreros de Jamuz.....	Idem.....	Idem
42	»	Tabuyuelo.....	Idem.....	Idem
43	»	Quintanilla de Flórez.....	Idem.....	Idem
44	Dehesa boyal.....	Granja de San Vicente.....	Alvares.....	Idem
45	Aprovechamiento común.....	Antoñán del Valle.....	Benavides.....	Por falta de reintegro
46	»	Villamarco.....	Santas Martas.....	Falta de justificación
47	Dehesa boyal.....	Acebo.....	Molinaseca.....	Idem
48	Aprovechamiento común.....	Castrillo del Monte.....	Idem.....	Idem
49	»	Rimor.....	Ponferrada.....	Idem
50	»	Salientes, Valseco y Salentinos.....	Palacios del Sil.....	Idem
51	»	Pardameza.....	Toreno.....	Idem
52	»	La Vid.....	Pola de Gordón.....	Idem
53	»	Bárcena del Río.....	Ponferrada.....	Idem
54	»	Fuenteobayas.....	Idem.....	Idem
55	»	Grájalejo.....	Villamoratiel.....	Idem
56	»	Santovenia de la Valdoncina.....	Santovenia de la Valdoncina.....	Idem
57	»	Quintanilla de Sollamas.....	Llamas de la Ribera.....	Idem
58	»	Valdeteja.....	Valdeteja.....	Idem
59	»	Villarrabices.....	Villamedas.....	Idem
60	»	Quintanilla.....	Brazuelo.....	Idem
61	»	Carneros y Sopaña.....	Otero de Escarpizo.....	Idem
62	»	Villabera.....	Riego de la Vega.....	Idem
63	»	Brimeda.....	Otero de Escarpizo.....	Idem
64	»	Rurbia.....	San Martín de Moreda.....	Idem

Derechos del Estado, cuyo importe es el siguiente:

San Román	50,004
Cabreras del Rio	4,850
Astorga	1,000

COMISIÓN PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

Indice que comprende una orden de adjudicación, aprobada por la Dirección general de Propiedades expresa á continuación:

NÚMERO	Termino á donde radican las fincas	FECHAS		Nombre de los compradores	Su veindad
		del remate	de la adjudicación		
1.959	San Román	23 Agosto de 1895	31 Octubre 1895	D. Joaquín González	San Román
4.226	Villanueva	23	31	Pedro Fernández	Cabreras del Rio
4.227	Astorga	23	31	Julian Virgón	Astorga

León 6 de Noviembre de 1895. — El Comisariado de ventas, Teodoro Jarola.

Inglusivel desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, tendrá lugar la cobranza de las contribuciones directas de este Municipio por el segundo trimestre del presente año económico, verificándose en el sitio acostumbrado, á saber: en el Ayuntamiento de Villanueva de 1895. — El Alcalde, Aguilino Ordás.

Academia constitucional de Galicia

Se señala para que pueda tener lugar la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, indus-

trial y urbana de este Municipio, correspondientes al segundo trimestre del corriente ejercicio, económico, así como también el del impuesto de consumos, los días 15, 16 y 17 del corriente mes, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, en los pueblos de Arzobispo, Gallignulos y San Pedro, respectivamente, para que los contribuyentes que se hubieren acordado dentro de los primeros diez días del mes de Diciembre de Noviembre de 1895, Avoilas y de Villanueva de 1895, — El Alcalde, Basilio Martínez.

Academia constitucional de la Vega de Valverde

Habiéndose formado el repartimiento del impuesto de consumos y sal, de este Municipio municipal, correspondiente al ejercicio económico actual, queda expresado al público desde esta fecha, y por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo, y hacer las reclamaciones que consistan justas, para cuya resolución se reunirá la Junta repartidora el día 15 del corriente, á las diez de su tarde, en el local de sesiones de la casa consistorial.

Academia constitucional de Rastreo de Zepita

En los días 18, 19 y 20 del corriente habrá lugar la recaudación de las contribuciones territorial é industrial del segundo trimestre del actual año económico.

Los contribuyentes concurrirán á satisfacer sus cuotas en dichos días á la casa del Ayuntamiento y ante el Recaudador de costumbre.

Rastreo de Zepita 5 de Noviembre de 1895. — El Alcalde, Manuel Díez

Academia constitucional de Orzuel de Campos

En los días 17, 18 y 19 del corriente mes, tendrá lugar en este Ayuntamiento y casa del Hecorador D. Jorge Felipe, la cobranza de las contribuciones territorial, industrial y urbana, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio actual, pudiendo satisfacer sus cuotas sin recargos hasta el día 10 del presente mes de Diciembre.

Academia constitucional de Orzuel de Campos, de Noyem

En cumplimiento de lo acordado por esta Corporación municipal en sesión ordinaria del día 20 del presente mes, se anuncia el vacante de una plaza de Escribano por tercera vez, y última vez, por término de treinta días, contados desde la fecha del Boleín en que apareció inserto el presente anuncio, hecha con 500 pesetas anuales, con la obligación de facilitar gratis los medicamentos que sean necesarios á familias que se hallen enfermas, y á las personas que se hallen en la plaza de Escribano que figura como no presentando sus solicitudes dentro del indicado plazo, repitiendo en cada una de ellas, con el fin de que se pueda presentar, además las que necesiten, los quince pueblitos de que se compone el Municipio, siendo condición precisa de que su residencia, y establecimiento ha de ser en esta villa.

Academia constitucional de Barrios de Salas

En virtud de orden de la Administración de Hacienda, se ha terminado el proyecto del repartimiento de consumos de este Ayuntamiento por las especies no agrícolas, y en su consecuencia, se hallará expuesto al público en la sala consistorial por los ocho días que determina el art. 88 del Reglamento, cuyo plazo empezará á contar al siguiente día de la fecha de inserción de este anuncio en el Boleín oficial de la provincia.

Academia constitucional de Villanueva de Manzanares

Durante los días 17 y 18 del corriente mes, estará abierta la recaudación de contribuciones de todas clases de este Ayuntamiento, correspondientes al segundo trimestre del corriente ejercicio y atrasos.

Academia constitucional de Villanueva de Manzanares

Los contribuyentes que en dichos días y del período voluntario no satisficieron sus respectivas cuotas, concurrirán en los días 17 y 18 del corriente mes, para pagar de Inscripción Villanueva de Manzanares de 1895. — El Alcalde, Nazario de Pozo.

Academia constitucional de Villanueva de Manzanares

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario de oficio que se instruyó en este Juzgado por lesiones ideadas á Cleofe del Pozo Ferrero, vecino de Regueras de Arriba, se cita al testigo Pedro Lorenzo, vecino de Villanueva, cuyas demas circunstancias se ignoran para que en el término de diez días comparezca en dicho Juzgado á fin de prestar declaración en el referido sumario, bajo la multa de 50 pesetas.

Academia constitucional de Villanueva de Manzanares

La Bateria 31 de Octubre de 1895. — El Escribano Ochoaio, Tomás de la Foz.

Academia constitucional de Villanueva de Manzanares

D. Vicente Santaneta Martínez, Juez municipal de Villanueva de Manzanares.

Academia constitucional de Villanueva de Manzanares

Hago saber: Que vacante el cargo de suplente del Secretario de este Juzgado, se hace público para que los que desear desempeñarlo y reúnan las circunstancias necesarias, presenten sus solicitudes con anterioridad en el término de ocho días, desde la inserción de esta anuncio en el Boleín oficial de la provincia.

Academia constitucional de Villanueva de Manzanares

Villanueva de las Manzanares 2 de Noviembre de 1895. — Vicente Santaneta.

Academia constitucional de Villanueva de Manzanares

ANUNCIOS PARROQUIALES.

El 7 del corriente desparecieron del sitio de Valdesquillo, del pueblo de Valliá, ocho castrones; dos de ellos aliados, cuatro muertos, uno rebuzo y el otro rojo, de la propiedad de Benito de Loyes; los cuales fueron comprados, ya benavidades á un tal Valeriano, vecino de Zacos, quien las hubiere recogido, dará razón al Benito de Loyes en Montijos.

Academia constitucional de Villanueva de Manzanares

Se venden tres pollinas semontañas y un caballo pardo. Para tratar, verse con Eugenio Pascador en Manzanilla de las Matas.

Academia constitucional de Villanueva de Manzanares

En 1895.

Academia constitucional de Villanueva de Manzanares

Impreso en la Imprenta provincial

En 1895.